

CIRCULAR N° 20/ 2022

07/02/2022

CAMBIO EN EL JUZGAMIENTO DE LOS SALTOS
HORIZONTALES

- A todos los estamentos.

El pasado día 1 de noviembre de 2021 entró en vigor la nueva reglamentación de la WA referente a la consideración de nulo en los saltos de longitud y triple.

El artículo 185.1 a) decía *“un atleta falla (intento nulo) ~~si toca el suelo (incluyendo cualquier parte de la tabla de plastilina) más allá de la línea de batida con cualquier parte del cuerpo~~ bien sea durante la carrera de toma de impulso sin saltar o en el acto del salto”* En rojo y tachado lo que desde noviembre del 2021 ya no es válido.

Este artículo es sustituido por la Regla Técnica 30.1.1 que dice que *“un atleta falla (intento nulo) si durante la batida **sobrepasa el plano vertical de la línea de batida con cualquier parte de su pie/zapatilla**, bien sea durante la carrera de toma de impulso sin saltar o en el acto del salto”*. En negrita la nueva redacción.

Este cambio quiere decir que ya no es necesario que el atleta toque o deje huella en la plastilina para que el salto sea considerado como nulo. Basta con que a juicio del juez de la prueba, el atleta sobrepase el plano vertical de la línea de batida.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Juan Antonio Sánchez Aparicio